



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 011	Jueves, 07 de Octubre del 2021	
Primer Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» Presidenta:
Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa.

» Vicepresidenta:
Dip. Zulema Yunuen Santacruz
Márquez.

» Primera Secretaria:
Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza.
Márquez.

» Segunda Secretaria:
Dip. Ma. del Refugio Avalos Márquez.

» Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE EN EL MARCO DEL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA, SE GENERE MATERIAL DE INFOMACION Y SE HAGA LLEGAR A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA SU DIFUSION, ASI COMO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER A MANTENER CAMPAÑAS DE PREVENCION DE FORMA PEMANENTE Y QUE LOS EDIFICIOS PUBLICOS SEAN ILUMINADOS DE COLOR ROSA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA H. SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A DIFERENTES AUTORIDADES PARA TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA PROTECCION Y PREVENCION DE VIOLENCIA, ABUSO SEXUAL Y SUICIDIO DE MENORES EN EL ESTADO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC., A LA TITULAR DEL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA Y AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES RINDAN UN HOMENAJE AL C. SANTOS MOTOAPOHUA DE LA TORRE POR SU TRAYECTORIA ARTISTICA Y FOMENTO A LA CULTURA WIXARIKA.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE GIRE SUS INTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, CON EL OBJETO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ESTATAL DE DETECCION OPORTUNA DEL CANCER DE MAMA, QUE INCLUYA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MASTOGRAFOS, SEGUIMIENTO A SU FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y CAPACITACION DEL PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DE DICHS APARATOS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE CULTURA DE PAZ PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PARRAFOS DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.



12.- ASUNTOS GENERALES; Y

13.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA, Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 36 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **17 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **18 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0004**, DE FECHA **14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **21 DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.	Remiten escrito, mediante el cual comunican la elección de la Mesa Directiva que presidió los trabajos de su Octavo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, celebrado el pasado día 27 de agosto del año en curso.
02	Poder Legislativo del Estado de Yucatán.	Remiten escrito, mediante el cual comunican que el pasado día primero de septiembre se declaró la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura Local.



4.-Iniciativas:

4.1

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE

El que suscribe diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud para que en el marco del día mundial de la lucha contra el cáncer de mama, se genere material de información y se haga llegar a los 58 ayuntamientos del Estado para su difusión, así como las instancias municipales de la mujer a mantener campañas de prevención de forma permanente y que los edificios públicos sean iluminados de color rosa durante el mes de octubre del presente año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre conmemoramos el Mes de la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, instaurado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como una forma de promover la detección temprana y el tratamiento adecuado a fin de prevenir, aumentar la supervivencia y reducir los efectos negativos de este tipo de cáncer; el más común entre la población femenina.

De acuerdo con la OMS, el cáncer de mama genera cada año 1.38 millones de casos nuevos en el mundo y 458 000 muertes de mujeres, de las cuales la mayoría se registra en los países en desarrollo debido a detección tardía por falta de sensibilización y la dificultad para acceder a los servicios de salud. En tanto, la Organización Panamericana de la Salud determina que en América es el cáncer más común en las mujeres (400 000 diagnósticos en 2010) y la segunda causa de muerte por cáncer (92 000 defunciones en 2010), por lo que estima que, en caso de mantenerse este comportamiento, para el año 2030 ambos indicadores aumentarán 46%.



En México, el cáncer de mama es la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres mayores de 25 años de edad: en 2013 fallecieron 5 405, es decir, cada día mueren más de 14 mujeres, y el grupo de edad más afectado es el de 50 a 69 años, según el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR).

En este contexto, es de suma importancia que las mujeres busquen la información y orientación adecuada, principalmente en los centros de salud de su localidad, a fin de tomar conciencia sobre esta enfermedad y acciones preventivas enfocadas a proteger vida y bienestar mediante la atención médica oportuna que lleve a una detección temprana, diagnóstico preciso y tratamiento apropiado.

En primer lugar, la detección precoz es vital, por lo que se recomienda que a partir de los 20 años de edad cada mes se realice la autoexploración de mamas, práctica que debe ser enseñada por el personal médico y de enfermería para conocer y reconocer los signos de alerta.

A partir de los 25 años o más, es necesario acudir a la unidad de salud para una exploración clínica de mamas; entre los 40 y 69 años, solicitar en la unidad de salud la mastografía.

Por otra parte, existen factores de riesgo (biológicos, ambientales e historial reproductivo) que no se pueden modificar; sin embargo una serie de factores relacionados con el estilo de vida pueden evitarse y así aminorar el riesgo de padecer esta enfermedad, los cuales consisten en una alimentación alta en carbohidratos y baja en fibra, consumo de grasas de origen animal y grasas trans, obesidad, principalmente después de la menopausia, sedentarismo, consumo de alcohol mayor a 15g al día, tabaquismo, entre otros.

Es imperante generar una nueva conciencia y cultura de observación y valoración, definitivamente la atención a la prevención de cancer de mamá, significa para los gobernantes absoluta disposición de coordinar los trabajos y programas preventivos en pro de este grupo vulnerable, como legisladores hay que buscar objetivos precisos para coadyuvar en la lucha de esta enfermedad que tanto aqueja a nuestra sociedad, en Zacatecas la misma cobra de 3 a 4 mujeres cada dos semanas por este motivo, para disminuir las causas hay que implementar las políticas públicas que ayuden a realizar diagnósticos oportunos para la detección y cura de enfermedades.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La H. LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Gobierno del Estado Zacatecas, para que a través de la Secretaria de Salud, se difunda información y material a los 58 municipios del estado, para concientizar sobre la prevención del Cáncer de mamá.

SEGUNDA. La H. LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al titular del poder ejecutivo y al titular del poder judicial, ambos del Estado , ya los titulares de los organismos autónomos, se ilumine de color Rosa los edificios que correspondan a sus instalaciones durante el mes de octubre y a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo.



TERCERO. Con fundamentó en el artículo 105 del reglamento general del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas se solicita aprobar la presente iniciativa de punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por las consideraciones ya mencionadas.

Zacatecas, Zac.,a 4 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ XERADO RAMÍREZ MUÑOZ

DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL



4.2

**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 fracción III, 102 fracciones II y III y 103 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 19 de septiembre del año en curso ingresó al área de pediatría del Hospital General de Zacatecas, un menor de dos años con traumatismo craneoencefálico, señas de maltrato y abuso sexual.

El menor fue trasladado de urgencia del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román al citado nosocomio, en el cual, desafortunadamente, falleció. De acuerdo a datos proporcionados por las autoridades, esta es la segunda ocasión en un mes en la que un menor es maltratado y abusado sexualmente.

La contingencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus (COVID 19), nos heredó muerte, enfermedad, desempleo y una grave desaceleración económica, pero también, un aumento exponencial de abuso contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como altos índices de violencia interfamiliar y suicidios.

En la mayoría de las carpetas de investigación sobre todo cuando son niñas y niños, se estima que en un 95%, se persiguen en contra de personas conocidas, los principales agresores de niñas y niños son personas que están dentro del contexto familiar o del entorno de convivencia muy cercana a él o ella, en la mayoría de las carpetas se conoce quien es el agresor.

En el 2020 en Zacatecas la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia atendió 520 denuncias por diversos tipos de violencia contra menores de edad, las causantes de las denuncias son violencia intrafamiliar en modalidad de maltrato psicológico y emocional, así como por abuso sexual.

Según datos del Gobierno Federal señala que, durante el 2020, el 75.78% de las lesiones ocurrieron en el hogar. El 73.39% de los casos, la persona responsable tenía algún parentesco con la víctima, el 81.6% de las víctimas fueron niñas y adolescentes mujeres.



La tendencia continuo en los primeros meses de este 2021, los casos de maltrato por parentesco alcanzaron el 65.96%. Las niñas y adolescentes mujeres son las violentadas 92.81%. Según la Comisión de Derechos Humanos este es el porcentaje de la tipificación de violencia de enero a julio del 2021.

- 37.85 % violencia psicológica
- 29.69% violencia sexual
- 26.33 % violencia física
- 4.51% abandono o negligencia
- 1.63% violencia económica.

Otro foco alarmante de acuerdo con los datos de la Secretaría de Gobernación, en 2020 se registró una cifra récord de suicidios en niñas, niños y adolescentes, con 1,150 casos. La tasa aumentó 12% entre el 2019 y el 2020, al pasar de 4.63% a 5.18%. Esta cifra representa además un máximo histórico.

Los suicidios de niñas y niños de entre 10 y 14 años aumentaron 37% y 12% en adolescentes mujeres de entre 15 y 19 años. Aumentando considerablemente el pensamiento y conducta suicida.

El aumento de registros de llamadas de emergencia por incidentes relacionados con los abusos señalados en el párrafo anterior, nos muestran un rostro oculto y una cruel realidad que vive una gran parte de familias mexicanas y zacatecanas, situación que es inaceptable y se debe corregir.

El hecho de que México ocupe el primer lugar en abuso sexual en el mundo, con un promedio de 4.5 millones de casos por año según cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), es un asunto que debe llamar a la reflexión.

Siendo un asunto tan complejo y multifactorial, debe abordarse desde diferentes aristas, ya que requiere de la acción conjunta de todos los poderes, órganos gubernamentales.

Cuando un fenómeno social como el que nos ocupa adquiere una dimensión como la narrada con antelación, obliga a ser tratado como un asunto de Estado, esto es, a activar a todos los órganos involucrados, como lo son los tres poderes, los municipios, las fiscalías generales de justicia y organismos descentralizados, así como el como el Sistema Integral de la Familia. Es decir, a activar de forma responsable y con toda seriedad, a los sistemas relacionados con los planes, programas y políticas relacionados con este tema, máxime cuando se trastoca la integridad de las niñas y niños, así como de la familia, que siendo la célula básica de la sociedad, requiere una atención especial. Inclusive, la magnitud del problema obliga a involucrar a la sociedad civil y las instituciones educativas en aras de encontrar una solución pronta.

Para poder atender, pero sobre todo prevenir, cualquier caso de violencia contra la niñez y la adolescencia, es fundamental que el gobierno cuente con un sistema de protección sólido.



Si actuamos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, en los términos del artículo 4, el cual dispone que “*en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez*” y además, dicho “*principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez*”, y si a lo anterior le sumamos las obligaciones contenidas en los tratados internacionales, principalmente la Convención sobre los Derechos del Niño; entonces, cada ley, cada reforma, cada política pública que se diseñe deberá poner en el centro los derechos de las niñas y niños, así como de la familia, que es el entorno principal en el que se desenvuelven y, que de acuerdo a las estadísticas, desafortunadamente, es un espacio en el que también son sujetos de vejaciones.

La mencionada Convención de los Derechos del Niño establece que los gobiernos nacionales se “comprometen” a asegurar al niño y la niña la protección y cuidados necesarios para su bienestar y con ese fin, **deberán tomar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas**, para que puedan desarrollarse en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Sin embargo, este “compromiso” parece estar lejos de concretarse y solo queda como un anhelo a realizar, toda vez que la realidad que viven muchas familias zacatecanas destruye esta aspiración.

Queda claro, que para contribuir, por lo menos, a aminorar los efectos de este preocupante problema y evitar que vuelvan a suceder hechos inhumanos como los mencionados, es necesario fortalecer el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, instancia intersectorial de enlace y coordinación transversal, encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los mismos y de asegurar la concurrencia y concertación entre los diferentes niveles y sectores.

Tomando en consideración la urgencia y necesidad de implementar acciones legislativas, administrativas y presupuestales, se propone que el referido Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, regulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, en el cual los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial tienen un rol determinante, sea analizado a profundidad, con alto sentido de la responsabilidad y de ser necesario, se comience, en lo inmediato, a elaborar, presentar y discutir y dictaminar de manera urgente leyes, reformas, reglamentos o disposiciones legales que sean necesarias, así como a llevar a cabo una revisión profunda de los presupuestos y estructuras administrativas en aras de fortalecer dicho Sistema.

Tenemos que hacer un replanteamiento, un cambio cultural de nuestras formas de vida y convivencia dentro del núcleo familiar, y aquí tenemos que acudir todos: gobierno, escuelas, clubes deportivos, medios de comunicación, iglesia, sociedad civil, porque lamentablemente, como lo hemos visto en los datos presentados



hasta ahora, la violencia entró a nuestros hogares y ha hecho presa a los más vulnerables, a nuestros hijos e hijas que sólo sueñan vivir en un mundo feliz, lleno de amor y comprensión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea Soberana, la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, al titular del Poder Ejecutivo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Fiscal General de Justicia, al Procurador de Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, a la Presidenta de los Derechos Humanos del Estado, al Sistema Integral de Desarrollo de la Familia, al Secretario de Educación y Cultura y Secretario de Salud, todos del Estado de Zacatecas, para que a la brevedad instalen una mesa de trabajo de carácter técnico especializado conformada por servidores públicos y expertos designados por cada uno de los poderes así como se realicen talleres de prevención de violencia y abuso sexual, para así identificar si nuestros niñas y niños lo están viviendo o lo vivieron en algún momento, esto con el objeto de que se lleve un estudio del marco jurídico vigente y se elaboren las iniciativas de ley y de decreto pertinentes; que se analicen con toda objetividad las estructuras administrativas y se revisen los presupuestos asignados a las dependencias y órganos relacionados con el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de niñas, niños, adolescentes y familia, con el objeto de buscar soluciones reales.

Segundo. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y en razón de que se justifica la pertinencia social de esta proposición, se solicita sea aprobado con el carácter de urgente u obvia resolución.

Zacatecas, Zac., 07 de octubre de 2021.

A t e n t a m e n t e.

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA



4.3

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE

El que suscribe diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2014, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), reimprimió el libro “Wixárika, un pueblo en comunicación”, el cual, de manera general da cuenta de las principales características de esta cultura que habita en la Sierra Madre Occidental de nuestro país, principalmente en los estados de Jalisco, Nayarit, Durango, Zacatecas y San Luis Potosí.

A los wixaritari (plural de wixárika) a veces se les llama, equivocadamente, huicholes. La palabra huichol quiere decir “el que huye” y ellos no huyen. El término wixárika significa “persona de corazón profundo que ama el conocimiento”.

Un mundo lleno de tradiciones, creencias místicas, y cosmogonía ligada a la creación del universo, forman parte de los componentes esenciales para una de las culturas más sorprendentes de México, la cultura wixárika. Siendo parte de una de las etnias más representativas de nuestro país, los wixárikas o huicholes como comúnmente se les denomina, son un grupo indígena que reside de manera plural en los estados de Jalisco, Nayarit, Durango y Zacatecas.

Defendiendo la esencia de su cultura, su tierra y la gran conexión con nuestros antepasados, el pueblo wixárika es conocido como uno de los que más arraigo ancestral tiene, ya que a pesar de los años y de la conquista española, siempre se han mantenido en una constante de preservar los atributos que los hacen únicos.



Sus tradiciones, nos llevan a creencias politeístas, a un universo creado gracias al sacrificio de hombres que se convirtieron en el abuelo Fuego (Tatewari), al abuelo Cola de Venado (Tututzi Maxa Kwaxi) o la Diosa Madre del Maíz (Tatei Niwetsika), entre otros.

Los Wixarikas, son uno de los pueblos indígenas más importantes de México, en su bellissimo arte plasman su mitología y cosmovisión de la vida representados en cuadros, figuras, aretes, jícaras y piezas ornamentales, principalmente basadas en estructuras de madera con chaquira, que podemos encontrar en el municipio de Valparaíso, Calera, Guadalupe entre otros.

El reconocimiento del turismo en estados como el nuestro, es una de las actividades detonadora de economía local más importantes a nivel mundial, tanto por los resultados que ejerce en el ingreso de los negocios directamente implicados en ella, como por la trascendencia de sus impactos sobre otros sectores relacionados y su capacidad para distribuir beneficios económicos, sociales, culturales y humanos entre las comunidades receptoras.

Esto ha provocado un desarrollo exponencial de destinos, servicios y productos, generando una intensa competencia por atraer y atender visitantes nacionales e internacionales.

El turismo se desarrolla en un entorno complejo enmarcado en la velocidad del cambio, la búsqueda de la sostenibilidad y la clara diferenciación de la oferta, lo que implica trabajar desde diversas dimensiones para crear productos lúdicos, ecológicos, creativos, festivos y solidarios, que permiten adaptarse a las nuevas tendencias resultantes de los cambios en la demanda.

Durante los dos últimos años esta tendencia se ha reflejado en el aumento del interés por la cultura wixárika, su cosmogonía y sus manifestaciones artísticas. En Zacatecas, sin embargo, en el ámbito turístico tal interés ha sido menos reconocido y aprovechado de lo que ha sido en estados como Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí e incluso Durango.

Una visita a Zacatecas representa una oportunidad para encontrar y dar a conocer una de las culturas más significativas y admiradas de México, tanto en el país como en otras partes del mundo: La cultura Wixárika, donde sea posible conocer el aporte cultural, como es el caso del artista plástico Wixarika, Santos Motoapohua de la Torre.

Su carrera artística inició a sus 23 años de edad, justo en el momento de ebullición del arte huichol contemporáneo, representado a nivel mundial por artistas como José Benítez Sánchez o Tutukila Carrillo Sandoval. Su hermano Jesús de la Torre de Santiago lo invitó a viajar a la Ciudad de México para vender piezas de artesanías y aprender las técnicas básicas de elaboración de arte huichol. Fue en la capital del país en donde el joven Santos aprendió a hablar español y en donde dio sus primeros pasos en la creación de obras basadas en diseños personales.

El cuadro Sonido de músico, integrado por 100 piezas de 15 x 15 cm que se convertiría en el punto de partida de los murales que acabaron por consagrarlo ante la crítica nacional e internacional. En 1993 obtuvo uno de los apoyos del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con el proyecto Misterio y viaje de los tres espíritus sagrados.

A este trabajo le siguieron Pensamiento y alma huichol (1997), ubicado en la Estación de Palais-Real Musée du Louvre; Visión de un mundo místico (2001) que se encuentra en el Museo Zacatecano;

El nuevo amanecer (2003) perteneciente a la colección "Folk art" del National Museum of Mexican Art, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos.

Eco de la montaña (2014), pieza central del documental de Nicolás Echeverría y Diosa madre del caballo, Xotori K`kyari 1(2016), adquirida por el exclusivo Hotel Playa Tierra Tropical, ubicado en San Francisco, Rivera Nayarit.

En 2016 exhibió sus obras en Mazatlán, Sinaloa como parte de "El Venado y el cuervo: un encuentro multicultural en Mazatlán" que buscó establecer un diálogo entre el pueblo huichol, de México y el pueblo Haida, de Canadá a través de arte.

También ha expuesto sus obras en Zacatecas y Ciudad de México.

Para comprender a los wixaritari es necesario salir del esquema de organización piramidal, estandarizado o lineal, y comprender que son un pueblo integrado por una serie de grupos autónomos con similitudes y diferencias, que no son homogéneos y que su cultura no es estática.

Reconocer las condiciones del territorio es necesario para lograr un desarrollo integrado e integral de la etnia wixárika en el turismo, así como convocar y alinear a los actores públicos, privados y sociales que intervienen en la gestión del turismo para tomar decisiones de gestión, inversión, operación y promoción.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhortó, al H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas a efecto que de acuerdo a sus atribuciones legales rinda un homenaje al artista plástico Santos Motoapohua de la Torre por su trayectoria artística y fomento a la cultura Wixarika.



SEGÚNDO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhortó, al titular del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” a fin de que coadyuve con la organización del evento mencionado.

TERCERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto, al titular del Poder Judicial del Estado, para que facilite algunas de sus instalaciones a efecto de llegar a cabo una exposición de la obra del artista plástico Santos Motoapohua de la Torre.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas, 7 de Octubre de 2021

DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS



4.4

DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL

ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E.

Diputado José Guadalupe Correa Valdez, integrante de la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año de 1992, la norteamericana Charlotte Hayley, una sobreviviente de cáncer de mama, solicitaba donaciones con listones color durazno y tarjetas para concientizar e informar sobre la prevención del cáncer.

En ese mismo año se empezó a popularizar el listón rosa durante la edición anual sobre la concientización sobre el Cáncer de Mama (NBCAM) en donde Alexandra Penney editora de una revista para mujeres llamada SELF y Evelyn Lauder, vicepresidenta de una compañía de cosméticos; retomaron la idea de Charlotte Hayley de hacer listones cruzados pero los cambiaron por el color rosa para promocionar la prevención del cáncer de mama y es así como se empieza a configurar el mes rosa para la prevención sobre esta enfermedad que ha arrebatado la vida a millones de mujeres en la tierra.

Definir el mes de octubre como el mes del color rosa sin lugar a duda, es reconocer en el mundo o en nuestro país y entidad federativa que existe un enemigo silencioso que afecta a la mujer y que este se puede presentar en cualquier estrato de nuestra población, que no respeta condición económica y/o social.

Diversos estudios y acciones se han emprendido en torno al estudio, a la prevención y a la atención del cáncer en las mujeres. Instituciones públicas y privadas de salud, de carácter internacional, nacional o local coinciden en la suma de esfuerzos, es por ello que observamos en el presente mes campañas televisivas, de imagen en deportes por citar algunas, de ahí la importancia de adentrarnos en el conocimiento de este tema.



Naciones como Paraguay han emprendido acciones como la campaña “octubre rosa” como una campaña para el autocuidado sobre el cáncer de mama e inclusive emitieron la ley N° 3803/6211¹ que permite que toda trabajadora, dependiente o no, del sector privado o público, con cargo permanente, temporal o contratada, deberá gozar de licencia remunerada de dos días laborables en cada año, para someterse a exámenes de Papanicolaou y Mamografía.

El cáncer de mama, es el cáncer más común en las mujeres y la segunda causa de muerte en mujeres mayores de 20 años. De acuerdo con datos Globocan 2020, en nuestro país cada año se detectan 30,000 casos nuevos y mueren casi 8,000 al año por este padecimiento. Es decir, en promedio, cada hora muere una mujer por esta tipo de cáncer, siendo la primera causa de muerte por tumores entre las mujeres adultas.

Datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) publicados en su comunicado 105/21 de fecha 4 de febrero del presente año mostraban que entre los meses de enero y agosto de 2020 se registraron 683 823 defunciones en nuestro país, de las cuales 9% se debieron a tumores malignos, es decir 60 421 decesos por esta causa.

La distribución porcentual por sexo indica que hay más fallecimientos en mujeres (51%) que en los hombres (49%) por esta causa. Las tasas de defunciones por tumores malignos indican que, en los primeros grupos de edad (antes de los 30 años), no se superan las 12 defunciones por cada cien mil habitantes en cada grupo de edad y en los hombres las tasas son más altas que en las mujeres, aspecto que se revierte a partir de los 30 años y hasta los 59 años. La tasa de defunción por sexo aumenta conforme avanza la edad y es de 1 140.10 defunciones por cada cien mil hombres de 80 años y más; en este grupo la brecha respecto a las mujeres casi se duplica (674.43 defunciones por cada 100 mil mujeres).

El cáncer es la transformación de células normales en tumorales; dicho cambio se debe a acumulaciones progresivas de mutaciones en las diferentes fases de la división celular. No hay una causa única que provoque esta transformación, sino que se trata de una interacción de varios factores, entre ellos, la predisposición genética y tres categorías de agentes externos clasificados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como carcinógenos físicos (radiaciones ionizantes y ultravioletas), carcinógenos químicos (amianto, humo del tabaco, aflatoxinas, arsénico, etc.) y carcinógenos biológicos -algunos virus como el del papiloma humano, bacterias y parásitos según la Organización Mundial de la Salud².

Esta enfermedad se puede desarrollar a cualquier edad; mientras algunos tipos de cáncer tienen mayor presencia conforme se incrementa la edad de las personas, existen tumores malignos que son más frecuentes

¹ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay.
<https://www.mspbs.gov.py/portal/16190/calendario-octubre-rosa.html>

² Organización Mundial de la Salud. (2018). Cáncer. <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/cancer>



entre la población con menos de 20 años, como el neuroblastoma, el cáncer de hueso y algunos tipos de leucemia³.

El cáncer de mama constituye la principal causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos entre la población de 20 años y más, con 24 de cada 100 egresos hospitalarios para este grupo de edad; en las mujeres, estos tumores malignos representan 37 de cada 100 egresos y en los hombres, 1 de cada 100 egresos.

El cáncer de órganos genitales es la segunda causa de morbilidad hospitalaria (21%) en la población de 20 años y más. Por otra parte, el cáncer de órganos digestivos es la principal causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos entre los varones (23%), mientras en las mujeres ocupa el tercer lugar (12 por ciento).

Como lo explica el INEGI en el documento 105/21, las mujeres de más de veinte años de edad tienen al cáncer de mama como principal causa de defunción, y al llegar al grupo de edad poblacional de 30 años y más, este tipo de padecimiento representa el 23 % de los tumores malignos presentados y en segundo lugar le sigue el tumor del cuello de útero (13%) y el tumor maligno de ovario (9 por ciento)⁴.

Los datos de este estudio citado en el párrafo anterior, hace necesario la intervención de las instituciones de salud para fortalecer la prevención y atención oportuna contra el cáncer de mama y cáncer cervicouterino para disminuir las causas de morbilidad en la mujer.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que gire instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que se implemente un programa estatal de detección oportuna del cáncer de mama, que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo de los mastógrafos, seguimiento a su funcionamiento adecuado y capacitación del personal encargado del manejo de dichos aparatos que se encuentre a cargo de la Secretaría de Salud del Estado.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que gire instrucciones a quien corresponda y se autorice con base en sus atribuciones, la promoción para que las mujeres que laboran en el sector público gocen de dos días laborales al año, para la realización de sus exámenes de detección contra el cáncer cervicouterino y de mama.

³ National Cancer Institute. (2015). Age and cancer risk. <https://www.cancer.gov/about-cancer/causesprevention/risk/age>

⁴ INEGI. Comunicado de prensa 105/21. Estadísticas a propósito del día mundial contra el cáncer. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/cancer2021_Nal.pdf



TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. 6 de octubre de 2021

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



4.5

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE

El suscrito, José Luis Figueroa Rangel, diputado del Grupo Parlamentario del Trabajo en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 96 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La revocación del mandato es el procedimiento legal mediante el cual las y los ciudadanos pueden destituir a un representante de elección popular antes de que concluya el periodo para el que fue elegido.
2. El mandato popular tiene como fundamento la expresión de la voluntad de las y los electores para otorgarlo; por lo tanto, es constitucionalmente válido establecer en la Constitución local la figura de la revocación de mandato para que las y los electores tengan la posibilidad de evaluar el desempeño del titular del Poder Ejecutivo local electo y que, mediante este mecanismo, acudan nuevamente a las urnas para manifestar su conformidad o no con el trabajo realizado por el gobernador y, en consecuencia, decidir si éste debe o no permanecer en el cargo.
3. La figura de la revocación del mandato motiva al gobernante a estar atento a los intereses generales de la ciudadanía, y a ésta a mantenerse involucrada en las decisiones y los resultados del gobierno.
4. El fundamento esencial de la revocación del mandato no es sólo que la ciudadanía tenga mayores elementos de participación en el gobierno, sino el reconocimiento ineludible de que la soberanía dimana de la voluntad del pueblo. El pueblo pone, el pueblo quita. El pueblo elige, el pueblo dirige.
5. El pasado 20 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato. Mediante este decreto se estableció el proceso de revocación de mandato del titular de la Presidencia de la República, de las y los gobernadores de las entidades federativas y de la persona a cargo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
6. En el artículo Sexto Transitorio del Decreto referido se mandató que los congresos de las entidades federativas debían armonizar sus constituciones locales, otorgándoles un plazo de dieciocho meses siguientes a su entrada en vigor, el cual venció el pasado 21 de junio de 2021.
7. Es claro que, por mandato del Decreto referido, las y los diputados integrantes de esta LXIV Legislatura estamos obligadas y obligados a reformar nuestra Constitución local para que las y los



ciudadanos del Estado tengan garantizado su derecho a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local.

8. La solicitud de revocación de mandato, según el Decreto referido, deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional, por un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores de la entidad federativa, en la mitad más uno de los municipios del Estado.
9. El proceso de revocación de mandato podrá llevarse a cabo en una sola ocasión durante el periodo constitucional, mediante votación libre, directa y secreta; y será vinculante cuando la participación corresponda como mínimo al cuarenta por ciento de dicha lista y la votación sea por mayoría absoluta.
10. La jornada de votación de la revocación de mandato se efectuará en fecha posterior y no coincidente con los procesos electorales o de participación ciudadana locales o federales y quien asuma el mandato del ejecutivo revocado concluirá el periodo constitucional.
11. En el artículo 14, fracción III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas ya se establece que la ciudadanía tiene el derecho de participar en los procesos de revocación de mandato, sin embargo, considero que debe ampliarse el desarrollo constitucional y legal de la figura de la revocación del mandato para que queden establecidas todas las hipótesis normativas que permitan que la implementación de las consultas para que las y los ciudadanos decidan la continuidad o no en el ejercicio del cargo del titular del Poder Ejecutivo local se desarrolle bajo los mismos principios que rigen a la materia electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
12. La posibilidad de que las y los ciudadanos se pronuncien sobre la permanencia en el cargo del titular del Poder Ejecutivo local es una vertiente del derecho al voto activo; en consecuencia, los procesos de revocación de mandato tienen la misma importancia que los procesos electorales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona una fracción al artículo 14 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

- I. a la VII. ...
- VIII. Participar en los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo local, que se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
 - a) Será convocado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al diez por ciento



de las y los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a la mitad más uno de los municipios del Estado.

- b) El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.
- c) Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.
- d) Las y los ciudadanos podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.
- e) Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o local.
- f) Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.
- g) El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnados ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.
- h) El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- i) Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.
- j) El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas promoverá la participación ciudadana y será la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.
- k) Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.
- l) Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.



- m) Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, la Legislatura del Estado deberá expedir la **Ley de Revocación de Mandato del Estado de Zacatecas**, así como armonizar las demás leyes y decretos a lo previsto en la presente reforma, a fin de reglamentar y dar viabilidad a la Revocación de Mandato del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a octubre de 2021

SUSCRIBE

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL



4.6

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE

LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO

DE ZACATECAS.

Presente.

Los que suscriben, Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba, Dip. Priscila Benítez Sánchez, Dip. Sergio Ortega Rodríguez, Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa, Dip. Víctor Humberto de la Torre Delgado, Dip. Violeta Cerrillo Ortiz, Dip. Imelda Mauricio Esparza, Dip. Anali Infante Morales, Dip. Ernesto González Romo, Dip. Maribel Galván Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, Dip. Zulema Yunuen Santacruz Márquez y Dip. Roxana del Refugio Muñoz González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera Integrante del Partido Verde Ecologista, Dip. Soralla Bañuelos de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz, Dip. Ana Luisa Del Muro García, Dip. José Luis Figueroa Rangel del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, e integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I y 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de Ley de Cultura de Paz para el Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 10 de junio de 2011 representó un cambio de paradigma para todo el sistema jurídico mexicano, al reformarse el artículo 1º de la Constitución Política en reconocimiento de los Derechos Humanos de todas las personas. Ante este hecho hay que recordar que el fundamento de los derechos humanos se encuentra en la noción de la dignidad humana.

Con este reconocimiento el Estado asume el compromiso de garantizar y respetar cualquier tipo de derecho, y, sobre todo, el derecho a una vida digna, y por ende libre de violencia, basada en la solidaridad, tolerancia y respeto. Por ello, se debe de trabajar para asegurar la vida de la ciudadanía, así como de fomentar la paz y la armonía para el fortalecimiento de un tejido social responsable, que a su vez lleve a cambiar y a atender las causas que generan problemas de violencia en los ámbitos: sociales, culturales, económicos y políticos.



Existen diversos factores que inciden directamente en la manifestación de violencia dentro de estos ámbitos: la falta de educación, pobreza, desigualdad de género, falta de oportunidades laborales decentes, las desigualdades sociales y conductas antisociales no

atendidas, que tienen como consecuencia la violencia familiar, la violencia de género, abuso sexual infantil, delincuencia organizada, movimientos armados y la constante violación de derechos humanos tanto de particulares como por autoridades.

En México, son las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres los grupos más vulnerables que están expuesto a estos diferentes tipos de violencia. Por lo tanto, es necesaria la creación de programas integrales y de estrategias que fomenten la cultura de paz, entendida como aquel proceso, que, en primera instancia, busque transformar la actual cultura de la violencia que permea en todos los ámbitos de la sociedad. De ahí, que se necesario generar alternativas que permitan afrontar los conflictos y garantizar un desarrollo pleno de los individuos y de la colectividad, de otro modo no se podrá salir de esta cultura negativa.

En los últimos años, las cifras en nuestro país han incrementado drásticamente. Actualmente vivimos en una crisis sanitaria por la enfermedad del SARS-COVID19, situación que aumenta la vulnerabilidad y exposición de la infancia, la adolescencia y de las mujeres a la violencia y otras privaciones de sus derechos humanos. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), durante el confinamiento 44% de las mujeres mexicanas han experimentado algún tipo de violencia de su actual o última pareja. Asimismo, 6 de cada 10 menores de entre 1 y 14 años han experimentado algún tipo de violencia en el hogar.

Además, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, como el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la UNESCO, Reporteros Sin Fronteras y el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos, han confirmado, a través de datos económicos e investigaciones, que México es el primer lugar mundial en ataques contra periodistas, siete de cada diez mujeres han padecido alguna vez violencia en el hogar, aunado a que se sitúa como el segundo país más violento del mundo por detrás de Siria, un Estado en guerra civil.

A Juicio de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, la situación de violencia en México es alarmante, pues sostuvo en su visita a nuestro país en abril de 2019, que: “México tiene cifras de muertes violentas propias de un país en guerra: 252.538 desde 2006”

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Zacatecas tiene una de las tasas de asesinato más altas del país, en el 2020 hubo 1,065 homicidios dolosos, la cifra más alta registrada, es decir, que hay 64 homicidios por cada 100,000 habitantes. En los últimos cinco años (2015 – 2020) la violencia aumento hasta 272%. Asimismo, es también uno de los estados que concentra el mayor número de reportes de personas desaparecidas, con 983 denuncias (4,56% a nivel nacional). En cuanto a la violencia de género, hubo un aumento del 62% respecto del 2019 con 5,482 víctimas a 8,900 en el 2020. Derivado de eso se encuentra nuestra entidad dentro de las cinco entidades menos pacíficas de la nación, ubicada en el lugar 30 del índice de Paz México 2021.

Como se puede apreciar, existen diferentes manifestaciones de la violencia, por ello es recomendable la búsqueda de interpretación de sus motivaciones y causas, para buscar soluciones específicas. En consecuencia, la “violencia podría corresponderse a todo aquello que, siendo evitable, impide, obstaculiza o no facilita el desarrollo humano”. En este sentido, para lograr la paz, no sólo se debe de pensar en ausencia de violencia, tiene que ver con nuestra capacidad de transformar los conflictos, para que, en vez de tener una expresión violenta, las situaciones de conflicto puedan ser oportunidades de acción a través de la comunicación y así generar una cultura de paz.

En síntesis, la cultura de paz integra varios tópicos que giran en torno a los derechos humanos y que tienen como principal objetivo sentar las bases para el fomento de la no violencia. En estos términos, “la violencia puede ser definida como el uso deliberado del poder o de la fuerza física contra uno mismo, otra persona o un grupo, que pueda provocar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones de derechos. Es necesario la disminución de la violencia en todos estos ámbitos, puesto que solo así será posible la consolidación de la cultura de paz.”

La violencia se divide de acuerdo con Johan Galtung en tres tipos. Violencia directa, que es la que observamos día con día, asesinatos, acoso, etc., es “una acción que causa un daño directo sobre el (los) sujeto(s) destinatario(s), sin que haya apenas mediaciones que se interpongan entre el inicio y el destino de la misma.” Violencia estructural, esta se observa a través de las injusticias sociales, considerándose un tipo de violencia indirecta consecuencia de la no satisfacción de las necesidades de la población, ejemplo de ello, es la pobreza y la hambruna. Por último, la violencia cultural, la cual se puede utilizar para justificar la violencia directa. Son todas aquellas ideas y actitudes que justifican y mantienen la violencia, como es el caso de la intolerancia racial, étnica y religiosa, que se halla en las raíces de muchos de los conflictos armados contemporáneos, junto con intereses económicos y políticos.

Por otra parte, Bobbio en sus trabajos sobre paz, incorpora el tema de seguridad como algo fundamental. Entendiendo este concepto no como la seguridad del Estado, la seguridad nacional, sino, de la seguridad humana, donde se garanticen “los soportes básicos de la vida desde la soberanía alimentaria, la salud básica, trabajo, agua potable y otros más.” Sin esta seguridad se seguirá viendo afectada la plena realización y goce de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Su objetivo fundamental es la prevención, que ayudará a reforzar la capacidad de la ciudadanía para crear resiliencia y hacer valer el respeto de los derechos humanos y la dignidad. Asimismo, busca erradicar los tres tipos de violencia que establece Galtung a través de la implementación de tres libertades. Libertad del miedo, la cual busca proteger de cualquier tipo de violencia directa, es decir, que ponga en peligro la vida y la seguridad de la persona. La Libertad de la necesidad o la miseria, se refiere a erradicar la violencia estructural a través de la protección de la persona para que pueda satisfacer sus necesidades básicas. Por último, la Libertad para vivir con dignidad, que hace referencia a la violencia cultural; esta busca el empoderamiento de las personas para librarse de la violencia, la discriminación y la exclusión.

Por la palabra paz se entiende aquella “aspiración humana a vivir en concordia, respetando las múltiples diversidades que puedan llegar a existir; la coexistencia se fundamenta en el respeto a las diferencias colectivas o individuales promoviendo la tolerancia y la dignidad de las personas.” Una segunda definición hace referencia a “la condición anhelada por el hombre, una condición que busca la igualdad entre hombres y mujeres, así como el respeto a los derechos humanos para acceder al desarrollo y goce de una vida digna.” Sin embargo, aunque en la teoría suene sencillo, la práctica nos ha demostrado todo lo contrario.

Al hablar de paz nos encontraremos con dos categorías establecidas por Johan Galtung: paz negativa y paz positiva. La primera se caracteriza por la ausencia de guerra o conflicto, mientras que la segunda es la ausencia de todo tipo de violencia directa, que es la que observamos todos los días y la estructural, es decir, ausencia de todo tipo de desigualdades, ejemplo pobreza y hambruna. Una tercera categoría se encuentra el concepto introducido por Francisco A. Muñoz, la paz imperfecta, donde se entiende a la paz como un proceso inacabado que se construye día con día; es una paz consciente, es decir que ve el conflicto como un punto de crecimiento y de creación, más que como algo negativo.

Por otra parte, no se debe de olvidar que la paz es un derecho humano consagrado en la Declaración del Derecho del Ser Humano a la Paz de 1997, donde establece en su artículo primero: “Todo ser humano tiene derecho a la paz que es inherente a su dignidad de persona humana. La guerra y todo conflicto armado, la

violencia en todas sus formas, sea cual sea su origen, así como la inseguridad de las personas, son intrínsecamente incompatibles con el derecho humano a la paz”.

En este sentido, Tunnerman entiende que “una cultura de paz se fundamenta en la dignidad de la persona humana como fuente de primigenia de realización plena.”

Asimismo, la paz es un deber al que todos los seres humanos, los Estados y todos los pueblos deben de contribuir a su construcción. Así como es deber del Estado promover y estimular la justicia social. De este modo reconocemos la Paz como un proceso imperfecto y complejo que se construye día a día mediante la identificación y promoción de situaciones más justas y menos violentas. Por ello es importante la difusión de la cultura de paz, para comprender los ámbitos de acción de creación de paz.

La cultura de paz, por tanto, “es una cultura que promueve la pacificación, una cultura que incluya estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos que favorezcan la construcción de la paz y acompañe los cambios institucionales que promuevan el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de los recursos, la seguridad para los individuos, las familias, la identidad de los grupos o de las naciones, y sin necesidad de recurrir a la violencia”. En conclusión, para lograr esta cultura se requiere el desarrollo de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que sean propensos al fomento de la paz tanto individual, social como entre naciones.

Desde el punto de vista doctrinal, se reconoce que la cultura de paz involucra: “un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ámbito de promover la paz es hacer que los niños y los adultos comprendan y respeten valores universales como la justicia, la libertad, la democracia, los derechos humanos, la igualdad, la tolerancia, la cooperación y la solidaridad”

La cultura debe y es un componente esencial para el ser humano. Además, es un elemento de la comunicación, del diálogo y de la convivencia, cuyas diferencias enriquecen la vida y generan un contexto pluralista, democrático y pacífico. De esta manera, la cultura se convierte en la principal vía para la difusión y construcción de ideas de paz.

En relación con el comportamiento puede sostenerse que la cultura de paz debe surgir de la propia sociedad, a partir de la adopción de patrones de conducta que impulsen acciones pacíficas y de armonía que conduzcan a respetar y tolerar a los semejantes. Si las acciones individuales refuerzan conductas de no violencia y el respeto a las libertades y derechos humanos de cada individuo, se podrá afirmar que existe una sociedad con visión de paz y progreso.

Es por ello por lo que a menor índice de violencia podrá haber una mayor estabilidad social y paz. En este sentido, la asunción de comportamientos y valores desde lo individual en donde no solo se busque generar un beneficio propio, sino uno colectivo, en donde se tomen en cuenta los intereses y necesidades de los demás, llevará al establecimiento de relaciones colaborativas y solidarias con los grupos, por consecuencia a una paz social.

En la búsqueda de revertir la violencia y evolucionar en la cultura de paz, se requiere capacitar a las personas para que sean agentes del cambio en la prevención y transformación de los conflictos con el fin de mantener la paz a través de mecanismos como: el diálogo y la cooperación.

En síntesis, la cultura de paz gira en torno a los derechos humanos y tienen como objetivo principal sentar las bases para el fomento de la no violencia. En estos términos, la violencia puede ser definida como el uso deliberado del poder o de la fuerza física contra uno mismo, otra persona o un grupo, que pueda provocar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones de derechos. La evolución del término “no violencia”, comprende la violencia de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social,



entre otras. Es necesario la disminución de la violencia en todos estos ámbitos, puesto que solo así será posible la consolidación de la cultura de paz.

Por ello se busca fomentar la educación para la paz. La educación, de acuerdo con Jacques Delors, tiene como propósito “instruir a cada individuo para desarrollar todas sus capacidades al máximo, realizando su potencial creativo, incluyendo la responsabilidad de sus propias vidas, así como el cumplimiento de sus objetivos personales”. En este sentido, si entendemos la educación como la transformación creativa de los conflictos, a través del diálogo, la empatía y la participación, se puede concluir que el propósito no es otro más que fomentar la cultura de paz.

En este sentido, la educación juega el papel fundamental para poder alcanzar un estado de paz, en el que se garanticen los derechos humanos. Para ello, es muy importante la participación de los Gobiernos, la Sociedad Civil, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y de los medios de comunicación, así como la implementación del tema en los modelos educativos de todos los niveles.

Aunada a la educación, el fomento a prácticas que busquen la construcción de la paz también son un eje fundamental. Entre las prácticas más importantes se encuentran: Tejer espacios desde la sociedad civil de confianza y participación, los cuales son fundamentales para la creación de espacios de paz. Una segunda práctica es aprender de los cambios y cambiar aprendiendo, las cual nos impulsa a entender que, para prevenir conflictos en el futuro, será necesario extender nuestras capacidades como constructores de paz más allá del espacio local.

También es importante destacar que el involucramiento de la sociedad civil en los procesos de construcción de paz es indispensable, no sólo para generar legitimidad en el proceso y en los acuerdos, sino también para incorporar las demandas y su propia agenda en los resultados.

Por ello, se busca que la cultura de paz sea parte de las políticas públicas que utilizará el Estado para implementar una política educativa con transversalidad, que permitirá que todos los integrantes de nuestra sociedad entendamos que existe una forma de dirimir los conflictos de manera amistosa, y propicie que, en los problemas futuros, nuestra sociedad sea más consciente y pueda resolver sus diferencias de manera no violenta. “Tiene por objeto que un grupo de individuos pueda convivir de tal forma que los conflictos que se susciten entre ellos puedan solucionarse de una manera pacífica; esto es, sin recurrir a la fuerza y de conformidad con un orden de validez general. Este orden es el derecho.”

En este contexto, para lograr la cultura de paz es necesario crear una legislación que la fomente. Se entiende que una ley es la emanación de la voluntad popular representado por el parlamento. La legislación es el cuerpo de reglas que es redactado y aprobado por las autoridades legislativas, que permite ordenar la vida al establecer acciones o conductas permitidas o que resultan obligatorias en determinadas circunstancias y que gracias a ellas se protegen derechos, libertades, se resuelven conflictos y se sanciona a quienes violan la ley. En el tema que nos ocupa se busca fomentar, es decir, crear normas específicas que impulsen acciones tendientes a fortalecer la cultura de paz.

De acuerdo con Sganga (2006), esta cultura de la paz, “forma parte de la cultura democrática de las naciones para la solución de los conflictos sociales y escolares, y tiene y deberá tener repercusiones en las naciones a través del cumplimiento de los convenios y pactos internacionales que se han aprobado, para mejorar la convivencia social”.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a través del cumplimiento de estos derechos se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel de vida digna posible. En este sentido en el tema que nos respecta en su artículo 13, establece que “Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen asimismo en que

la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.”

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO), que trabaja con el propósito de fomentar el diálogo entre las culturas y los pueblos, basados en el respeto, tiene como sustento los valores de la no violencia, la tolerancia y la solidaridad, constituyéndose como uno de los pilares fundamentales de la educación y la cultura de paz. Desde su fundación, ha llevado a cabo una misión inspirada en principios enunciados en el preámbulo de su Constitución: “Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”.

Asimismo, establece: “contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo” Se puede notar la vinculación que se reconoce entre el respeto a la justicia, la ley, los derechos humanos y libertades para la consecución de la paz.

Su trabajo hacia una Cultura de Paz se rige por tres ejes: Cultura de Paz; Educación para la Paz y la Cultura de Paz en la práctica. En este sentido, al legislar en esta materia estaríamos alineados a uno de los proyectos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como se actuaría en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con un total de 17 objetivos, actuaría en cumplimiento del objetivo 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a través de la resolución 53/243 en 1999 la "Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz", en la que afirma que La cultura de paz está compuesta de todos los valores, los comportamientos, las actitudes, prácticas, sentimientos y creencias. Asimismo, en su artículo primero definió la cultura de paz como: “un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.”

La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) colabora con el Estado de Zacatecas a partir de acciones concretas plasmada en el proyecto “Fortalecimiento de políticas de prevención del delito y la violencia en Zacatecas”. Entre sus resultados se encuentra la identificación de riesgos y la capacidad de las comunidades para actuar como agentes de cambio y constructores de una cultura de paz. Ejemplo de ello, es el programa “Comunidad en Paz”, que a través del arte y la cultura busca disminuir los índices de violencia y fortalecer el tejido social.

También se trabajó en la creación de estrategias de prevención de delitos cometidos contra la mujer por razones de género, con el objetivo de transformar los patrones socioculturales que propician este tipo de violencia. Así como a colaborado con este organismo en la impartición de conferencia para la promoción de la paz, ejemplo de ello fue el ciclo de conferencias que se llevaron a cabo en enero de 2021 “Experiencias y enfoques de construcción de paz” con el objetivo de fortalecer las acciones de prevención del delito y la reducción de violencia a nivel local.

Ante estos trabajos por la promoción de una cultura de paz el representante de la UNODC en México, el señor Kristian Hölge “destacó que Zacatecas es líder a nivel nacional en este modelo de intervención que busca ser replicado en otros estados. Destacó además que: Se generaron insumos importantes para el diseño de políticas, programas y proyectos públicos, sostenibles, eficaces e incluyentes con participación ciudadana,

mismos que buscan prevenir el crimen y la violencia fortaleciendo el tejido social y promoviendo una cultura pacífica con beneficios sociales a largo plazo”.

Sin embargo, a pesar de las acciones en prevención, la violencia en Zacatecas sigue en exponencial crecimiento, por ello se debe de considerar como una problemática social ante la cual se debe legislar y crear un cuerpo normativo que articule políticas públicas de manera permanente como medio de solución ante el problema planteado, ello con el objetivo de proponer una iniciativa por la que se expida una Ley de Cultura de Paz para el Estado de Zacatecas, a efecto de regular acciones que fomenten, desarrollen e implementen políticas públicas multisectoriales e interinstitucionales que generen condiciones para el pleno goce del derecho humano a la paz y la promoción de una paz positiva en nuestra entidad.

Resulta claro que cada día son más las voces que afirman que ante la realidad de violencia que se vive en México es necesario y conveniente emprender acciones legislativas apostando por el principio de cultura de paz, a efecto de disminuir el impacto negativo que deja la violencia e inseguridad, misma que lacera a las familias mexicanas dejando terribles huellas imposibles de borrar. Es claro que la violencia debe combatirse no sólo con armas, sino a través de otros medios. Por lo que sostiene la necesidad de recuperar la paz y tranquilidad que nunca debió perderse en nuestro país.

La cultura de paz tiene gran importancia en la cooperación internacional para alcanzar el desarrollo de todos los pueblos, y tener la capacidad de prevenir cualquier tipo de violencia, partiendo de la idea del derecho a vivir y coexistir. Los legisladores son quienes se encargan de garantizar estos derechos, y en el ejercicio de nuestras libertades, la materialización de la paz es fundamental para consolidar el sistema de derechos que garantice y proteja tales ideales.

Lo anterior, apunta a que la construcción de una cultura de la paz implica un proceso gradual que trae aparejado una transformación de mentalidad individual y colectiva. Es así como dicha transformación debe realizarse por medio de procesos integrales como, por ejemplo: la educación, ya que esta tiene una función importante desde la instrucción primaria en virtud que en el aprendizaje de los educandos permite la construcción de un ideario conformado por valores que forman al futuro ciudadano y hacen posible una evolución del pensamiento social. Asimismo, en la organización de la administración pública y sus políticas públicas orientadas y precisas.

Además, no debe de olvidarse que la tarea por restaurar la paz y prevenir conflictos en la sociedad, no solo es tarea del Estado, si no también se requiere el apoyo y esfuerzo tanto de la sociedad civil, en todas las edades y en todos los sectores, para recuperar los valores y las tradiciones culturales que permitirán mantener a la niñez alejada de ambientes violentos o delictivos con ello se estaría forjando a adultos que reconozcan los derechos humanos y trabajen por una cultura de paz. Asimismo, la ONU establece en la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, que el enfoque prioritario va encaminado a la infancia, puesto que se considera que esta etapa es fundamental para propiciar y fomentar los valores, comportamientos y estilos de vida para forjar en los niños los valores y respeto de la dignidad humana, que propicien la paz.

En el mismo contexto, los medios de comunicación para llevar y promover mensajes de paz, mensajes constructivos para modificar conductas nocivas que impiden el desarrollo de la personalidad de forma digna. En este sentido, es posible afirmar que quien controla la comunicación tiene una mayor ventaja para la construcción de la paz, o en su caso contrario para construir situaciones de violencia, he ahí su valor fundamental para concretar los objetivos de una cultura de paz.

Por otra parte, los conflictos no son neutrales en cuestiones de género, es decir, nos afectan a todos, pero en casos particulares más a las mujeres. La violencia de género a incremento en los últimos años por diversos factores relacionados a otros tipos de violencias. Por ello, la cultura de paz no solo prevé la educación, sino

también el empoderamiento de las mujeres y que se sean ellas “parte de la solución y de construcción de alternativas de paz a fin de evitar que se perpetúe invisiblemente el conflicto” , por eso se busca crear y consolidar espacios para la construcción de paz desde la perspectiva de la mujer.

En este sentido se pretende realizar un trabajo transversal con la Secretaría de la Mujer Zacatecas (SeMujer), en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas que establece los siguiente:

“Los mecanismos e instrumentos para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres deben fomentar en la sociedad la convivencia armónica, el respeto a los derechos humanos, la cultura de la paz y de denuncia de la violencia, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, respeto a la dignidad y libertad de las mujeres, enunciados en esta Ley”

Asimismo, se buscaría desarrollar mecanismos de mejora en el proceso de procuración e impartición de justicia; así como definir agendas institucionales y rutas de trabajo, cuya finalidad sea la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Como ejes prioritarios se encuentran: la prevención de la violencia de género y feminicida, el fortalecimiento de los sistemas estatales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el fomento de la estrategia de mujeres constructoras de paz, y la relación a través del diálogo con colectivas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

De igual manera se busca realizar un trabajo para fortalecer las capacidades ya instauradas en la Secretaría de Seguridad Pública y Construcción de la Paz en Zacatecas a través de la Mesa Estatal de Construcción de Paz y Seguridad, las cuales buscan implementar acciones para la protección, bienestar y tranquilidad de la ciudadanía. Así como se busca tener una estrecha coordinación entre los tres órdenes de gobierno para atender el tema de inseguridad que prevalece no sólo en Zacatecas, sino en todo el país, en aras de lograr una cultura de paz.

Retomando e insistiendo en la importancia de la educación como el medio que permitirá la correcta implementación de una cultura de paz, se justifica la presente ley en lo ya establecido en la Ley de Educación del Estado de Zacatecas en el Capítulo III, artículo 81: “Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.”

Que el artículo 26°, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Zacatecas sostiene que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente social que le permita vivir en paz y en armonía con todos los demás seres humanos. Cualquier forma de violencia es destructiva y atenta contra el desarrollo humano integral y la dignidad de la persona.” Y el párrafo cuarto que “El Estado y la sociedad en su conjunto deben crear las condiciones que permitan a todos y cada uno de sus integrantes a vivir en paz, sin violencia, sin temor y sin miedo de ser atacados. Cualquier persona puede exigir a la autoridad el cumplimiento de esta obligación y en su caso, la sanción a los infractores”.

Así mismo el artículo 27 párrafo tercero señala que: “El sistema educativo estatal formará a los alumnos para que sus vidas se orienten por los conceptos de: justicia, democracia, respeto al Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos. Fomentará en ellos, la cultura de la legalidad y la cultura de la paz. Facilitará el conocimiento de los valores de la paz para lograr el entendimiento y la concordia entre los seres humanos, el respeto, la tolerancia y el diálogo; difundirá como métodos de solución de conflictos: la negociación, la

conciliación y la mediación, a fin de que los educandos erradiquen toda clase de violencia y aprendan a vivir en paz.”

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sostiene que "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva". Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Asimismo, sostiene en su artículo 21° que corresponde a la federación, las entidades federativas y los municipios: salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

La presente iniciativa propone crear la “Ley de Cultura de Paz para el Estado de Zacatecas” que tiene por objetivo fomentar la cultura de paz, a través de acciones, programas y políticas públicas impulsadas por el Estado, para lograr y concretarlos los objetivos de una cultura de paz en nuestra entidad se requiere de un trabajo transversal entre el sector público y privado.

Establecer las bases de un sistema para la creación de un Programa Estatales, con un efectivo diseño, orientación e implementación de las políticas públicas que fomenten la cultura de paz en el Estado con objetivos claros y medibles.

Realizar un trabajo coordinado entre el Estado, los Ayuntamientos y con todas las dependencias de las Administración Pública Estatal, con la finalidad de fomentar la cultura de paz. Así como trabajar con organizaciones de la sociedad civil, academia, centros educativos y de investigación para el cumplimiento del fomento de la paz en el Estado. Además, se deben de implementar políticas públicas y acciones interinstitucionales encaminadas al fomento de la cultura de paz.

Se debe tomar opinión al sector público, social, privado y académico, para que ayuden con funciones deliberativas y propositivas, a efecto de que elaboren propuestas que construyan la paz en nuestro Estado. Promover la difusión entre la comunidad estudiantil de una cultura de paz. Así como realizar programas municipales de cultura de paz y las comunidades de desarrollo y paz, en ejidos, colonias y barrios, para la construcción de comunidades de paz.

Además, el fomento de la cultura de paz debe de estar destinado a eliminar las desigualdades y violencia hacia las mujeres y hacia todos los grupos vulnerables. Buscando disminuir la discriminación, a través de la difusión de valores tales como la tolerancia y el respeto hacia los grupos étnicos.

Recordando que el Estado debe de impulsar una cultura de paz a través de la educación, la cultura, el deporte, el respeto al medio ambiente, así como desarrollar programas de cultura de paz encaminados a la prevención del delito y de las adicciones en la niñez y la juventud. Así como busca impactar en el desarrollo humano, así como el ámbito económico y laboral.

La propuesta legislativa está encaminada a la creación de un Programa Estatal que prevea las acciones necesarias para que logre la implementación de la cultura de paz, detectando, atendiendo y erradicando cualquier manifestación de violencia; así como busca generar las condiciones para un pleno goce del derecho humano a la paz.

Dentro de sus atribuciones la ley apunta a la promoción de una política de paz y no violencia a través del establecimiento de un Consejo Municipal para la Cultura de paz o en las dependencias ya existentes en los



municipios con sus respectivas adecuaciones, busquen restaurar el tejido social y fomentar las comunidades de paz. Este Consejo y/o dependencia participarían activamente en la elaboración del Programa Estatal aportando sus opiniones y sugerencias, propuestas y demandas en materia cultura de paz.

Todas las acciones dentro de la ley van encaminadas al cumplimiento a lo establecido en convenios y tratados internacionales, así como están coordinadas con los organismos internacionales para la prevención de la violencia en todos sus tipos y una correcta implementación de la cultura de paz, logrando implementar la paz positiva en toda la entidad.

En necesario y conveniente la implementación de una ley que trabaje de manera transversal y multi sectorial, que busque atender las causas de la violencia y las desigualdades, y que en su hacer garantice los derechos humanos. Asimismo, su importancia radica en que posibilita entender las situaciones de conflicto y de paz, creando las áreas oportunas de acción para que las nuevas generaciones a través de la educación se guíen por el respeto de los derechos humanos, la dignidad, y sobre todo que practiquen en su día a día la cultura de paz. Creando nuevas formas de convivencia basadas en el respeto, la tolerancia y la solidaridad.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la INICIATIVA DE LEY DE CULTURA DE PAZ PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley de Cultura de Paz para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

LEY DE CULTURA DE PAZ PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo I

Aplicación y Objeto de la Ley

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado, tiene como objeto el respeto, protección, promoción y fortalecimiento de la cultura de la paz.

Artículo 2. La cultura de la paz constituye un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, fin de la violencia, promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo, la cooperación y mediación, como medios para satisfacer las necesidades de los seres humanos.

Artículo 3. La presente Ley, tiene como propósito acciones para la implementación de planes, programas y políticas públicas entre los distintos órdenes de Gobierno de manera intersectorial y transversal.

Artículo 4. La cultura de la paz es transversal, tanto para las entidades de gobierno, como para los habitantes del estado, desarrollándose bajo los principios de:

I. Igualdad;



- II. Derechos humanos;
- III. Equidad;
- IV. Inclusión;
- V. Pluralidad;
- VI. Tolerancia;
- VII. Respeto;
- VIII. Democracia;
- IX. Transparencia y rendición de cuentas;
- X. Eliminación de desigualdades; y
- XI. Democracia.

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Secretaría: Secretaría General de Gobierno
- II. Consejos Municipales: Consejos Municipales para la Cultura de Paz;
- III. Ley: Ley de Cultura de Paz
- IV. Programa: Programa Estatal de Cultura de Paz;
- V. Cultura de Paz: Conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en libertad, justicia, democracia, tolerancia, pluralismo, cooperación, solidaridad y entendimiento social, así como respeto a la vida, fin de la violencia, promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- VI. Educación para la Paz: Es propiciar el desarrollo de habilidades y la adquisición de herramientas que permitan a las personas y a los pueblos convivir de forma pacífica, o lo que es lo mismo, vivir sin violencia, llevando implícito la asimilación de valores como la justicia social, la igualdad, la cooperación, la solidaridad, el respeto y la autonomía.
- VII. Paz: Es la construcción de la justicia en las relaciones entre las sociedades y el reconocimiento de la igualdad en dignidad de todos los pueblos y todas las culturas.
- VIII. Dimensión Interna de la Paz: Se desarrolla en el ámbito intrapersonal y permite en la unión entre el individuo y el mundo.
- IX. Violencia: Acción o circunstancia humana que produce daño sobre las personas.
- X. Conflicto: Consiste en un enfrentamiento intencionado entre dos seres o grupos de la misma especie, que manifiestan una intención hostil entre ellos, generalmente sobre un derecho.
- XI. Seguridad Humana: Tiene como propósito habilitar a las personas para sobreponerse de las situaciones difíciles con el fin de desarrollar las capacidades en las personas y en las comunidades para que sean artífices de sus propios destinos.



Artículo 6. Se incluyen como ámbitos de aplicación para la construcción de la cultura de la paz, de forma enunciativa más no limitativa:

- I. Educación para la Paz: Es un proceso que tiene propósito enseñar a la diversidad de la especie humana a contribuir a una toma de conciencia de las semejanzas y la interdependencia entre todos los seres humanos con base en el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
- II. Seguridad humana: Implica garantizar de forma integral las dimensiones que establece la seguridad humana desde los enfoques económico, alimentario, de salud, ambiental, personal, comunitaria y política.
- III. Desarrollo con enfoque de paz: Impulsar acciones y modelos de desarrollo en los que se incorpore una visión de paz a través de las necesidades humanas.

Título Segundo

De los Entes de Gubernamentales

Capítulo I

Atribuciones de los entes para el fomento de la cultura de paz

Artículo 7. La Secretaría General es el órgano de gobierno encargado de coordinar, impulsar y supervisar todas las acciones, estrategias, programas y políticas públicas en materia de cultura de la paz en los distintos ámbitos de la administración pública estatal.

Artículo 8. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la vinculación interinstitucional con los diversos entes de la administración pública federal, estatal y municipal, para lograr la colaboración institucional en materia de cultura de la paz.
- II. Desarrollar las estrategias, acciones, programas y políticas públicas que tenga por objeto el fortalecimiento de la cultura de la paz en el estado.
- III. Impulsar la educación de la cultura de la paz a través de competencias que permitan el fortalecimiento social e institucional.
- IV. Coordinar el diseño, aplicación, supervisión y evaluación del Programa Estatal de Cultura de la Paz;
- V. Realizar convenios con universidades públicas y privadas en la entidad, que permitan establecer estudios, parámetros y metodologías en la construcción de paz.
- VI. Ejecutar programas de capacitación y desarrollo de proyectos en perspectiva de cultura de la paz.
- VII. Impulsar en los municipios los programas y acciones en materia de cultura de paz.
- VIII. Promover mesas de gobernanza que permitan el impulso de acciones y programas entre las dependencias estatales y municipales.
- IX. Generar mecanismos de participación ciudadana, organizaciones civiles e instituciones de educación superior para el diagnóstico y evaluación de las políticas públicas en materia de cultura de paz;
- X. Las demás que señalen las leyes.

Capítulo II



En los Municipios

Artículo 9. Los ayuntamientos tendrán que adecuar sus reglamentos o disposiciones administrativas, con el propósito de crear la comisión edilicia de cultura de la paz o fusionarla con alguna existente, para implementar las acciones, programas, estrategias, políticas públicas e impulsar la transversalización de las distintas acciones de gobierno en la materia.

Artículo 10. Los ayuntamientos serán responsables de llevar a cabo la coordinación, seguimiento y evaluación de sus dependencias encargadas de la implementación y ejecución, debiendo rendir un informe anual de la evaluación realizada por el municipio.

Artículo 11. Los ayuntamientos deberán fortalecer los objetivos, principios y acciones a través de las modificaciones que realicen a sus reglamentos o disposiciones administrativas, además podrán conformar Consejos o realizar las adecuaciones a sus dependencias, para dar cumplimiento a la presente ley, expidiendo en su caso el reglamento correspondiente, con el propósito impulsar la cultura de la paz.

Artículo 12. Los Consejos y/o dependencias que designe el municipio tendrán la obligación de coordinarse con la Secretaría para el impulso y fortalecimiento de la cultura de la paz en sus municipios.

Artículo 13. Los Consejos y/o dependencias promoverán mesas de consulta ciudadanas para la elaboración del Programas de Paz Municipal, el cual deberá de ser presentado al ayuntamiento, para su aprobación.

Artículo 14. Los ayuntamientos podrán conformar mesas de paz municipal, garantizando la participación ciudadana como un medio de manifestación social en las decisiones públicas como parte de la construcción en la cultura de paz.

Título Tercero

Del Programa Estatal de Cultura de Paz

Capítulo Único

Artículo 15. El Programa Estatal de Cultura de Paz tiene como objetivo establecer los lineamientos que deben seguir las entidades del estado para la realización e implementación de las acciones en la construcción de cultura de paz, a través de la participación ciudadana que integre su visión y propuesta.

Artículo 16. El Programa tendrá que ser revisado periódicamente, con el propósito de elaborar diagnósticos e indicadores, que permitan los mecanismos de actualización de acciones, programas, estrategias y políticas públicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado en un plazo no mayor a 180 días naturales harán las modificaciones a sus reglamentos o disposiciones administrativas para dar cumplimiento a la presente ley.



TERCERO. Los ayuntamientos en un plazo no mayor a 180 días naturales harán las modificaciones a sus reglamentos o disposiciones administrativas para dar cumplimiento a la presente ley.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, Octubre 7 de 2021

DIP. ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA

Vicecoordinador del Grupo Parlamentario

Movimiento Regeneración Nacional

DIP. PRISCILA BENITEZ SANCHEZ

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA

DIP. SERGIO ORTEGA RODRIGUEZ

DIP. ANALI INFANTE MORALES

DIP. VICTOR HUMBERTO DE LA TORRE

DELGADO

DIP. ERNESTO GONZALEZ ROMO



DIP. VIOLETA CERRILLO ORTIZ

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ

DIIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA

DIP. MARIBEL GALVAN JIMENEZ

DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA

DIP. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE

DIP. JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCIA

DIP. JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL



4.7

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Diputada **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del PES en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95; 96, fracción I, 97 y 98, fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Las MIPYMES se definen como *“un organismo social integrado por elementos humanos, técnicos y materiales cuyo objetivo natural y principal es la obtención de utilidades, o bien, la prestación de servicios, coordinados por un administrador que toma decisiones para que se puedan lograr las finalidades establecidas”*.⁵

No existe una definición global de las micros, pequeñas y medianas empresas, ya que según cada país le otorga características especiales a este sector, no obstante, en México la Ley para el Desarrollo de la Competencia de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, las define a partir del número de empleados, es decir, se considera micro empresa a la que cuenta con no más de 10 empleados, pequeña no más de 30 y mediana no más de 100 trabajadores.

⁵ Jesús Amador Valdés Díaz de Villegas, Gil Armando Sánchez Soto. “Las MIPYMES en el contexto mundial: sus particularidades en México”, Iberóforum, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, vol. VII, Núm. 14, 2012. [en línea], 24 de agosto de 2021, disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/2110/211026873005.pdf>

En México, la evolución de las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) se ha caracterizado por las variables e indicadores que se les ha otorgado para clasificarlas en diferentes épocas, tales como: número de trabajadores, total de ventas anuales, ingresos y activos fijos de las empresas. En este sentido, en una primera etapa a este sector empresarial en el país se le denominaba pequeña y mediana empresa (PYMES), nombre que ha cambiado en la actualidad a MIPYMES, agrupando a las microempresas.

Es en 1954, cuando por primera vez el gobierno mexicano, a través de la Secretaría de Hacienda, agrupó a un pequeño y mediano sector industrial cuyo capital no fuera mayor de 2 millones 500 mil pesos, ni menor de 50 mil pesos. A partir de entonces las variables e indicadores se han modificado, por ejemplo, en 1961 el margen de capital considerado para este sector cambió, pasando de no más de 5 millones y no menos de 25 mil pesos, mientras que en 1963 la misma Secretaría consideró pequeñas y medianas empresas a las que contarán con un capital no mayor a 10 millones de pesos.⁶

En esta primera etapa, las MIPYMES estaban dedicadas al sector industrial principalmente, teniendo su auge entre los años 50's y 60's, favorecidas por el Modelo de Sustitución de Importaciones, modelo económico que favorecía la producción industrial nacional por medio de una economía cerrada, lo que permitió que las pequeñas y medianas empresas de aquellos años realizaran un proceso de aprendizaje que se tradujo en importantes logros.⁷

Asimismo, la segunda etapa que se caracterizó por una época de inestabilidad macroeconómica debido a la disipación del modelo económico de sustitución de importaciones. Las pequeñas y medianas empresas, si bien habían logrado beneficios del modelo citado, el mismo produjo limitaciones hacia este sector en materia de equipamiento, organización, capacitación e información, lo cual se agudizó en los años 70's y 80's.⁸

La tercera etapa, se caracteriza por el cambio en la política económica del Estado, que pasó de uno benefactor, a uno de economía abierta, neoliberal, lo que significó una alteración en la relación gobierno, población y sector privado. La apertura de los mercados provocó que la brecha de desigualdad social aumentara, derivando en una infinidad de consecuencias económicas y sociales para el país; convirtiéndose las MIPYMES en uno de los principales ingresos de muchas familias mexicanas que se constituyeron a partir de las micro, pequeñas y medianas empresas.

⁶ Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República. “Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en México. Evolución, Funcionamiento y Problemática”, IILSEN, 2002, [en línea], consultado: 23 de agosto de 2021, disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1718/MPYMEM.pdf?sequence=1&isAllo wed=y>

⁷ Ibid.

⁸ Ibid.

Ejemplo de lo anterior, son los datos de 1998 del Instituto Nacional de Geografía e Informática, hoy Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los cuales muestran que el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas era de 3 millones 38 mil 514 establecimientos de este tipo, y más del 95 por ciento eran micro empresas, el 3.3 por ciento pequeñas, el 0.9 por ciento medianas; y solo el 0.4 por ciento eran grandes industrias, lo que refleja que el 99.6 por ciento del sector empresarial del país era sostenido por las MIPYMES.⁹

De acuerdo a datos del INEGI el sector de las micros, pequeñas y medianas empresas representa el 99.8 por ciento de las unidades empresariales activas en México, es decir, 4 millones 48 mil 543 negocios con esta clasificación, de los cuales 97.6 por ciento son microempresas y concentran el 75.4 por ciento del personal ocupado, seguido por las empresas pequeñas con el 2 por ciento y el 13.5 por ciento de ocupación; las medianas representan el 0.4 por ciento y un personal activo del 11.1 por ciento.¹⁰

Asimismo, la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas, Medianas y Empresas de 2018, que realizan el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto Nacional del Emprendedor y el Banco Nacional de Comercio Exterior, detalla la importancia del sector de las micros, pequeñas y medianas empresas para la economía nacional generando el 52 por ciento del Producto Interno Bruto y el 72 por ciento de empleos, es decir, 7 de cada 10 empleos que se crean en el país son gracias a la MIPYMES, con un total de 27 millones 727 mil personas laborando.¹¹

Estos datos detallan la importante figura económica que representan la MIPYMES para la economía nacional, sin embargo, enfrenta una severa crisis determinada por la pandemia que el mundo padece desde 2020, y estos negocios familiares enfrentan el gran reto de continuar funcionando.

Vivimos un momento difícil, ocasionado por la propagación mundial del virus conocido como COVID-19, esto ha originado una crisis sanitaria que para enfrentarla se ha llevado a cabo un alto a las actividades económicas, propiciando otras crisis en áreas como la economía y finanzas, poniendo a prueba la capacidad de los gobiernos para enfrentar a través de políticas públicas, económicas y fiscales la mitigación de los efectos ocasionados por la parálisis de las actividades económicas.

También, es una realidad que las economías en desarrollo tendrán mayores afectaciones que las que podrían padecer la economías líderes mundiales, y es el caso de México, la nación debe enfrentar factores externos como la caída en los precios del petróleo, tipo de cambio y el aumento en las tasas de interés de

⁹ *Ibíd.*

¹⁰ “Se difunden estadísticas detalladas sobre las micro, pequeñas y medianas empresas del país”, Boletín de prensa Núm. 285/16, INEGI, 2016, [en línea], consultado: 24 de agosto de 2021, disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_07_02.pdf

¹¹ Carlos Carriedo, “Pymes mexicanas y su estrategia para 2017”, Forbes, 2017, [en línea], consultado: 24 de agosto de 2021, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/pymes-mexicanas-y-su-estrategia-para-2017/>

nuestro principal socio comercial, los Estados Unidos de América, que llevan a una sola solución, fortalecer la economía interna.

Las medidas que diversos países se han visto obligados a adoptar para contener la Pandemia del Covid-19 han generado fuertes estragos en la economía mundial, la cual, como señaló recientemente la titular del Fondo Monetario Internacional (FMI), ya se encuentra en recesión¹². Queda de manifiesto que millones de familias mexicanas verán afectados sus ingresos, con lo cual podrían estar imposibilitados para adquirir los alimentos necesarios para una nutrición adecuada, suficiente y de calidad, resultándoles inalcanzable, inclusive, comprar una canasta básica.

Para hacer frente a esta situación, el Gobierno de México como parte de su esquema de apoyo para el bienestar, otorgó un millón de créditos a la palabra por 25 mil pesos a micros y pequeñas empresas, sin embargo, a nivel local estos apoyos han sido pocos o nulos lo que se ha traducido en el cierre de muchas MIPYMES de la entidad, con ello miles de familias zacatecanas se encuentran en una situación económica difícil y en peligro de pasar a una línea de pobreza.

Como legisladora reconozco la necesidad de reformar el marco normativo en la materia a fin de establecer medidas y acciones en tiempos de crisis, como la que el Estado atraviesa actualmente. Por tal motivo, la presente iniciativa de Decreto propone reformar la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas para facultar a la Secretaría de Economía a formular un programa tendiente hacer frente a las crisis que pongan en peligro la continuidad de las MIPYMES en el Estado.

Se adiciona un segundo párrafo para establecer que la Secretaría elaborará un Plan Sectorial, en el que se consideren programas y acciones, en el marco de la normativa aplicable, tomando en cuenta los objetivos establecidos en el presente artículo, así como los acuerdos que en uso de sus atribuciones tome el Consejo para el Desarrollo de la MIPYMES.

La adición de un tercer párrafo para facultar a la Secretaría actualizar constantemente los programas y acciones del Plan Sectorial, de acuerdo a los resultados de los mismos, y deberá replantear, en caso de ser necesario, los objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Por último, se propone la adición de un cuarto párrafo del artículo en comento para que en caso de crisis económicas o financieras generalizadas en el Estado, de manera excepcional, el Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá fortalecer o crear los programas y acciones de apoyo a las MIPYMES; y deberán priorizar dentro sus objetivos el mantenimiento de la planta laboral en el Estado.

¹² Véase: “Economía mundial ya entró en recesión: FMI”, MILENIO, [en línea], consultado: 14 de julio de 2020, disponible en: <https://www.milenio.com/negocios/fmi-economia-mundial-entro-recesion-coronavirus>



La economía del Estado requiere seguir impulsando y protegiendo a las MIPYMES que son el verdadero motor del crecimiento y desarrollo de la economía de la entidad. Ningún gobierno con una economía de mercado libre puede vivir sin procurar el fortalecimiento de este tipo de empresas que avanzan un escalón del autoempleo hacia el empleo permanente en una secuencia económica más completa que permite mayor generación de fuentes de trabajo y crecimiento, así como más tributación al Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa de Decreto por la que se reforma la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, en materia de desarrollo para la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.**

Único.- Se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.- La Secretaría propiciará en forma integral la consolidación y desarrollo de la micro, pequeña y mediana (sic) empresa, considerando la capacidad de éstas para generar empleo y por su flexibilidad para adaptarse a los cambios de la economía, a través de:

I a X. ...

La Secretaría elaborará un Plan Sectorial, en el que se consideren programas y acciones, en el marco de la normativa aplicable, tomando en cuenta los objetivos establecidos en el presente artículo, así como los acuerdos que en uso de sus atribuciones tome el Consejo para el Desarrollo de la MIPYMES.

La Secretaría deberá actualizar constantemente los programas y acciones del Plan Sectorial, de acuerdo a los resultados de los mismos, y deberá replantear, en caso de ser necesario, los objetivos de corto, mediano y largo plazo.

En caso de crisis económicas o financieras generalizadas en el Estado, de manera excepcional, el Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá fortalecer o crear los programas y acciones de apoyo a las MIPYMES; y deberán priorizar dentro sus objetivos el mantenimiento de la planta laboral en el Estado.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 35.- La Secretaría propiciará en forma integral la consolidación y desarrollo de la micro, pequeña y mediana (sic) empresa, considerando la capacidad de éstas para generar empleo y por su flexibilidad para adaptarse a los cambios de la economía, a través de:</p> <p>I a X. ...</p> <p>No existe correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 35.- La Secretaría propiciará en forma integral la consolidación y desarrollo de la micro, pequeña y mediana (sic) empresa, considerando la capacidad de éstas para generar empleo y por su flexibilidad para adaptarse a los cambios de la economía, a través de:</p> <p>I a X. ...</p> <p>La Secretaría elaborará un Plan Sectorial, en el que se consideren programas y acciones, en el marco de la normativa aplicable, tomando en cuenta los objetivos establecidos en el presente artículo, así como los acuerdos que en uso de sus atribuciones tome el Consejo para el Desarrollo de la MIPYMES.</p> <p>La Secretaría deberá actualizar constantemente los programas y acciones del Plan Sectorial, de acuerdo a los resultados de los mismos, y deberá replantear, en caso de ser necesario, los objetivos de corto, mediano y largo plazo.</p> <p>En caso de crisis económicas o financieras generalizadas en el Estado, de manera excepcional, el Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá fortalecer o crear los programas y acciones de apoyo a las MIPYMES; y deberán priorizar dentro sus objetivos el mantenimiento de la planta laboral en el Estado.</p>

<p>No existe correlativo</p>	
------------------------------	--

INICIATIVA DE DECRETO

SUSCRIBE

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO
MUÑOZ GONZÁLEZ**

Zacatecas, Zacatecas a 06 de octubre de 2021.

